

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 331.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN
Núm. 1531.

Excmo. Sr.: La necesidad de poner un freno a la codicia de los pescadores de mala fe que, con detrimento de la economía nacional y con perjuicio de los que ejercen su industria lícitamente, vienen destruyendo, con procedimientos ilícitos, las crías de las especies comestibles que en el mar se capturan, antes de que éstas, al llegar a su estado adulto hagan la primera puesta, obliga a tomar enérgicas y radicales medidas que eviten tan extraordinario daño.

Por lo expuesto, y mientras pueda ser eficaz para corregir estos abusos la vigilancia en el mar,

S. M. el Rey (q. D. g.), tomando en consideración la propuesta hecha por la Comisión encargada del Estudio de la Crisis Pesquera, se ha servido disponer:

1.º Que por el Ministerio de la Gobernación se dicten las más enérgicas disposiciones a fin de que por la Dirección general de Abastos y por las Autoridades gubernativas y municipales dependientes de dicho Ministerio, se ejerza en los merca-

dos una rigurosa vigilancia y una especial policía que impida la venta en ellos de los pescados que no alcancen las medidas que a continuación se expresan, decomisándose la mercancía e imponiéndose multas y las máximas sanciones que las leyes permitan, a los contraventores:

MEDIDAS TOMADAS DESDE EL MORRO AL EXTREMO DE LA COLA

- Aguja, 0,25 metros.
- Besugo (Atlántico), 0,18 ídem.
- Idem (Mediterráneo), 0,15 ídem.
- Boga, 0,08 ídem.
- Caballa o Verdel, 0,23 ídem.
- Castañeta (Japuta), 0,16 ídem.
- Corbina, 0,15 ídem.
- Dentón, 0,16 ídem.
- Dorada, 0,19 ídem.
- Gallo, 0,13 ídem.
- Jurel, 0,11 ídem.
- Lenguado, 0,13 ídem.
- Lisa, 0,14 ídem.
- Pargos, 0,15 ídem.
- Pescadilla, 0,18 ídem.
- Rape, 0,28 ídem.
- Robalo, 0,22 ídem.
- Rodaballo, 0,14 ídem.
- Salmonete, 0,11 ídem.

2.º Que por el referido Ministerio, así como por el de Fomento y Marina, se dicten igualmente las debidas disposiciones a fin de que las Autoridades dependientes de cada uno de ellos persigan la venta clandestina de las especies fijadas, que no alcancen el tamaño establecido en esta disposición, decomisándose e imponiéndose igualmente las máximas sanciones a los contraventores; y

3.º Que por el Ministerio de Marina se ordene la más rigurosa vigilancia para impedir el empleo de explosivos, girándose por las

Autoridades de los puertos visitas de inspección a las embarcaciones pesqueras cuando se dispongan a hacerse a la mar, y aplicando todo el rigor de la ley a los patrones de aquéllas en que se comprobare que existían materias explosivas, estimándose la tenencia de estos explosivos como delito consumado de pesca con este ilícito procedimiento, y que por las mismas Autoridades se proceda, previo aviso y dando un plazo prudencial en evitación de perjuicios, a revisar todos los aparejos de arrastre, destruyendo aquellos cuyo mallaje sea inferior al reglamentado y ejerciendo después una constante inspección sobre estas artes para que dicho mallaje no sea disminuido, aplicando a los que lo hagan las máximas sanciones.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1927.—Primo de Rivera.— Señores Ministros de Gobernación, Fomento y Marina.

(De la *Gaceta* núm. 323.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Según comunica la Alcaldía de Castrogeriz (Burgos), en virtud de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y como resultado del último concurso de primera categoría de 3 de junio de 1927, ha sido designado Secretario en propiedad, en segundo nombramiento, D. Enrique Mor de Ibero, opositor número 29, sin que la publicación del indicado nombramiento, inserto en la *Gaceta de Madrid*, lo convalide, cuando éste

hubiera recaído en persona que carezca de condiciones legales.

Madrid 21 de noviembre de 1927.
El Director general, Rafael Muñoz.
(De la *Gaceta* núm. 328.)

GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 1 al 18 y 35 al 38 de la carretera de tercer orden de Burgos a Aguilar de Campó, ejecutados por su contratista D. Félix Marijuán de la Viuda.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales, y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 23 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,
M. Jiménez de Bentrosa.

Aprovechamientos de aguas.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, fecha 13 de septiembre último, referente a petición formulada por D. José Alday y otros, para aprovechamiento de aguas del río Ebro en Valle de Manzanedo y Valle de Valdivielso, sin que se haya presentado proyecto alguno, he resuelto, conforme a lo propuesto por la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, que se archive el expediente incoado y declarar libre el tramo de río a que afecta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Los Alcaldes de los pueblos que a continuación se insertan se servirán remitir, en el plazo de cuatro días, las relaciones de sacrificio de ganado y de existencia de trigo correspondientes al mes de octubre, teniendo presente que, de no remitirlos en indicado plazo, serán multados por incumplimiento a mis ordenes los Alcaldes y Secretarios.

Burgos 24 de noviembre de 1927.
=El Gobernador-Presidente, Modesto Jiménez de Bentrosa.

**

RELACION QUE SE CITA

Aguilera (La).
Caleruega.
Coruña del Conde.
Fuentelcésped.
Santa Cruz de la Salceda.
Tubilla del Lago.
Alcocero.
Castildelgado.
Cerezo de Riotirón.
Ibrillos.
Ocón de Villafranca.
San Clemente del Valle.
Villangómez.
Aguilar de Bureba.
Quintanavides.
Arroyal.
Buniel.
Cayuela.
Celadas (Las).
Cueva de Juarros.
Mansilla de Burgos.
Medinilla.
Palazuelos de la Sierra.
Rebolledas (Las).
Renuncio.
Saldaña de Burgos.
San Mamés de Burgos.
San Pedro Samuel.
Sarracin.
Villamiel de la Sierra.

Villanueva Río Ubierna.
Villarmero.
Zumel.
Castellanos de Castro.
Castrillo de Murcia.
Hontanas.
Palacios de Riopisuerga.
Pedrosa del Príncipe.
Villanueva Argaño.
Villasidro.
Villaverde-Mogina.
Avellanosa de Muñó.
Fontioso.
Madrigalejo.
Revilla-Cabriada.
Bozoo.
Villanueva de Teba.
Canicosa.
Gallega (La).
Moncalvillo.
Pinilla de los Moros.
Quintanar de la Sierra.
San Millán de Lara.
Valle de Valdelaguna.
Villanueva de Carazo.
Escalada.
Pesquera de Ebro.
Piedra (La).
Valle de Zamanzas.
Basconcillos del Tozo.
Montorio.
Salazar de Amaya.
Santa María Ananúñez.
Sotresgudo.
Valle de Valdelucio.
Dobro o Los Altos.
Junta de La Cerca.
Junta de Puentedey.
Junta de San Martín de Losa.
Merindad de Montija.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Trespaderne.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación en su sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1927, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Pasaron a informe de la Comisión de Acción Social una carta del señor Director Administrativo del Instituto de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo interesando la ayuda de la Corporación y un oficio del Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja participando que por acuerdo del Consejo de la misma se había resuelto celebrar en fecha próxima el segundo acto anual de homenaje a la vejez, por si desea la Diputación

contribuir a dar mayor esplendor y eficacia a estas fiestas.

Quedar enterada del acta levantada por el Tribunal de oposiciones a la pensión para el estudio de la Música, en la que propone sea declarada desierta, que se una al expediente de su razón y que se den las gracias a los Vocales del Tribunal.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia un oficio de la Sra. Superiora del Colegio-Asilo de San Rafael, para niñas ciegas, de San Sebastián, ofreciendo los servicios del mismo.

Quedar enterada de haber sido entregadas en la Dirección de Obras provinciales las tres patentes de circulación de automóviles para los tres vehículos propiedad de la Corporación, que fueron remitidas por el Sr. Administrador de Rentas públicas.

Quedar enterada de haber sido multado con la de 15 pesetas un vecino de Villagalijo por infracción del Reglamento de Policía de carreteras.

Quedar enterada de nueve oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Reproducir la petición formulada por acuerdo de 8 de marzo último sobre que se cree o establezca una Caja en la Delegación de Hacienda donde los contribuyentes puedan hacer sus ingresos y cobros no excediendo de 5.000 pesetas.

Que en lo sucesivo se celebren las sesiones de la Comisión a las cuatro de la tarde en vez de a las cinco.

Devolver informado al Excelentísimo Sr. Gobernador civil el expediente, instruido a virtud de instancia de registro de 24 pertenencias para la mina de arcillas bituminosas, con el nombre de Cesárea, en término de Poza de la Sal, presentada por D. Paulino Movilla, vecino de dicho distrito.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales ha presentado la Intervención después de haber sido examinadas y censuradas por dicha dependencia.

Aprobar el dictamen emitido por la Ponencia de Agricultura en el expediente sobre establecimiento de Campos de demostración en la provincia, en el que se propone: 1.º Que por la Junta Administrativa de Servicios Agrícolas de esta provincia, que es la llamada a hacerlo, según el Real decreto sobre creación de las mismas, se recabe del Estado la

cantidad necesaria para la instalación de los Campos de experimentación; 2.º Que esta Comisión se obligue a contribuir con el 50 por 100 a los gastos de sostenimiento de esos Campos hasta un límite máximo de 10.000 pesetas anuales, corriendo a cargo del Estado el otro 50 por 100, siempre que la Inspección de Administración se confiera a la Diputación, siendo la dirección técnica de la Estación Agropecuaria de la provincia; 3.º Que las utilidades que se obtuviesen de aludidos Campos se dividan en dos partes iguales, una para el Estado y otra para la Diputación y, 4.º Comunicar este acuerdo a la Junta Administrativa de Servicios Agrícolas a fin de que por ella pueda incoarse el oportuno expediente.

Que por el Sr. Arquitecto provincial se informe respecto de las condiciones que reúnen los locales de la planta segunda del edificio donde se halla instalada la Escuela Normal de Maestros, con el fin de ofrecerlos a la Superioridad para oficinas del personal del Instituto Geográfico y Catastral; que se envíe el correspondiente proyecto y presupuesto de habilitación de los mismos para el fin a que han de ser destinados, remitiendo un diseño para su envío a la Superioridad.

Hacer presente a D. Juan Doñate, vecino de Madrid, contratista de las obras de instalación de un piso de cristal sobre uno de los patios del Palacio provincial, que puede girar a cargo de esta Diputación por el importe de 942'60 pesetas, importe líquido a que asciende el resto de la cantidad que la Diputación tenía que satisfacerle a cuenta de dichas obras.

Autorizar a D. Lorenzo Uzquiza, de Villagalijo, para ejecutar obras de reforma en una casa de su propiedad radicante en la villa de Pradoluengo, contigua a la carretera provincial.

Hacer presente al Alcalde de Salinillas de Bureba, que nuevamente se reanudarán por la Dirección de Obras provinciales las gestiones suspendidas con el contratista de obras D. Juan Doroño, encaminadas a la reparación del camino que conduce a Santa Casilda y Buezo.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Quintanar de la Sierra a Neila, correspondiente al 5.º concurso de subvenciones y anticipos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 318.659'83 pesetas, con un

coste kilométrico de 25.669'16 pesetas.

Remitir a la Jefatura de Obras públicas, a los efectos reglamentarios, el Plan de conservación de caminos vecinales para el ejercicio de 1928, formado por la Dirección de Obras provinciales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 181.260'23 pesetas para los 169,958 kilómetros que se hallan en conservación.

Hacer presente a D. Jerónimo Cuezva, vecino de Suzana (Miranda de Ebro), que la Diputación no está obligada a indemnizarle de los daños que dice le han sido causados en sus propiedades al efectuarse recientemente la reparación del camino vecinal de dicho Miranda a la carretera de Vizcaya.

Anunciar, por un plazo de treinta días naturales, una vacante de peón caminero, con el jornal diario de cuatro pesetas, que corresponde proveer directamente a la Diputación, conforme al turno de proporcionalidad establecido.

Admitir a D. Teodoro Martínez la renuncia que presenta del cargo de peón caminero de las carreteras provinciales, remitiendo certificación por duplicado de dicha vacante a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos a quien corresponde su provisión.

Hacer presente al Ayuntamiento de Vizcainos que no ha lugar a incluir en el Plan de caminos vecinales definitivamente aprobado el que ahora solicita.

Aprobar la última y definitiva certificación, importante 500 pesetas, a favor de D. Juan Izaguirre, vecino de Salas de Bureba, contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba, durante el ejercicio de 1927, e interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil ordene la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio reglamentario, a los efectos de la devolución de la fianza al contratista.

Remitir al Ayuntamiento de Castriello de la Vega, que es a quien corresponde la aprobación, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto provincial, el proyecto y presupuesto de un lavadero público en dicha villa, formado por el Sr. Arquitecto provincial en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación.

Aprobar la liquidación de precios medios a que se han vendido du-

rante el mes de septiembre último los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil y que han de servir de tipo para el abono a los Ayuntamientos de los facilitados en el mes actual.

Conminar al Ayuntamiento de Poza de la Sal con declarar caduca su reclamación en el caso de que no remita en el plazo improrrogable de ocho días el expediente incoado sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha.

Interesar de la Diputación provincial de Santander su parecer respecto de la petición que hace el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, relacionada con la variante del trazado del proyecto de ferrocarril de Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria, y aplazar la resolución de esta Corporación en el expediente de dicho asunto hasta conocer el informe que emita la Dirección de ferrocarriles.

Que por el Sr. Santa María (don Marceliano) se formule un presupuesto de las pinturas murales de la bóveda de la claraboya de la escalera principal del Palacio, que se proyecta arreglar, y por el Sr. Arquitecto el de las obras de arreglo de dicha claraboya.

Que cuando al llegar el momento de comenzar las obras de construcción de los caminos vecinales incluidos en el plan del Estado, falten a sus compromisos los pueblos o entidades interesados, se pase el turno, y que agotados todos los que figuran en los concursos del Estado se dé comienzo a ejecutar los del plan provincial.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de Fomento, relacionada con las plantillas del personal de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Facultar al Sr. Presidente para que, de común acuerdo con los Presidentes de las demás Diputaciones interesadas, procure fijar el criterio de esta Corporación en el asunto de la pista o autovía Madrid-Irún.

Anunciar la vacante de una beca para el estudio de la carrera eclesiástica en el Seminario de San José para su provisión entre los que, reuniendo los requisitos reglamentarios, tengan comenzados sus estudios, de conformidad con lo que autoriza el artículo 11 del Reglamento para la concesión de becas.

Informar al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Salas de los Infantes, en el sentido de que procede la creación de

un Juzgado municipal en Regumiel de la Sierra, por haber constituido municipio independiente.

Aprobar los padrones de cédulas personales formados por los Ayuntamientos que se mencionan en el acta, devolviéndoles un ejemplar para que procedan a la confección de las listas cobradoras.

Sacar a subasta el servicio de bagajes en toda la provincia para el ejercicio de 1928, bajo el tipo de 15.000 pesetas y con sujeción al mismo pliego de condiciones que rige en el actual, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la transferencia de crédito de 45.936'50 pesetas, parte de las 85.000 consignadas en el capítulo 11, artículo 9.º del presupuesto extraordinario del corriente año, para atender al pago de distintos servicios cuya consignación ha sido agotada.

Informar favorablemente el expediente de servidumbres interceptadas por el ferrocarril de Ontaneda a Calatayud en el término municipal de Revilla del Campo, instruido a virtud de instancia de la Compañía Santander-Mediterráneo.

Igual acuerdo se adoptó en otro expediente análogo de servidumbres interceptadas en el término municipal de Quintanalara.

Elevar a definitiva la reclusión en observación de los dementes Esteban Quintana, de Quintanavides, y Miguel Gredilla, de Penches, que se hallan en el Manicomio de Valladolid.

Idem id. la de la demente Inés Caballero Moncalvillo, de Lerma, que se halla con carácter de observación en la Casa de Salud de Santa Agueda.

Admitir en el Hospital provincial a Pedro García, de Burgos.

Entregar a Nemesia Calderón, de Castriello Matajudíos, su hijo Mariano Calleja Calderón, asilado en la Casa de Caridad.

Señalar los días 28, 29 y 30 de noviembre próximo, a la hora de las doce, para que tengan lugar las respectivas subastas de contratación de los distintos artículos con destino al racionado de los acogidos en los diversos Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Admitir en la Casa de Caridad a varios solicitantes a quienes corresponde su ingreso conforme al turno establecido.

No haber lugar a la admisión en dicho Establecimiento de Servilia y

Jesús Pérez Díez, de Palazuelos de Muñó, y Hermenegildo Delgado, de Villanueva Argaño.

Admitir en el repetido Establecimiento, previo ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 500 pesetas, que tiene ofrecidas, a la anciana Tomasa Albo, de Villavieja de Muñó.

Archivar los expedientes de admisión en repetido Centro benéfico, de Juana Olalla Moreno, de Salas de los Infantes, y Leandro Arce, de Santa María del Campo, por no haberse presentado dentro del plazo marcado en el acuerdo de admisión.

Burgos 28 de octubre de 1927.—
El Presidente, José de la Torre.—
El Secretario, Pedro Tena.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Valle de Tobalina el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos de los pueblos de Montejo de Cebas, Cuezva, Garoña, Orbañanos, Tobalinilla y San Martín de Don, pertenecientes a aquel distrito municipal, los días 16 y 17 de julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 22 de noviembre de 1927.—
El Presidente, P. A., Manuel Gaitero Gil.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 1.º de diciembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Tropa mensual.

Día 2.º.—Jefes y Oficiales (retira-

dos de Guerra y Marina), Jubilados y cesantes de todos los Ministerios.

Día 3.—Montepío militar, Montepío civil y remuneratorias.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 25 de noviembre de 1927. —El Delegado de Hacienda, P. S., Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Con objeto de conocer y aprobar el presupuesto para fines de la Administración de justicia y de la Delegación gubernativa en la capital de la provincia, correspondiente al año natural de 1928, se invita a todos los pueblos de este distrito a que manden un representante, debidamente autorizado, a la reunión que en primera convocatoria tendrá lugar en esta sala capitular, a las once de la mañana del día 16 de diciembre próximo, advirtiéndose que, de no poderse celebrar sesión por falta de número, dicha reunión, en segunda y última convocatoria, tendrá lugar el siguiente día, a la misma hora y en el indicado local, con cualquiera que fuere el número de los que asistan, entendiéndose que los que no concurren, se conformarán por lo resuelto por los demás.

Miranda de Ebro 24 de noviembre de 1927. —El Alcalde, Juan I. de Torrónategui.

Alcaldía de Caleruega.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó la prorrogación del presupuesto municipal de 1927 para el ejercicio de 1928, en todas sus partes.

Se hace público para conocimiento de este vecindario, a fin de que presenten las reclamaciones pertinentes.

Caleruega 22 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Jerónimo Martínez.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para la exac-

ción de los impuestos sobre tasas, por documentos que se expidan en el Ayuntamiento a instancia de parte, participaciones en licencias de caza y pesca, vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, licencias para construcciones, licencias de apertura de establecimientos, desagüe de canalones, postes y palomillas, aprovechamientos comunales, ventas en ambulancia, letreros, tenencia y circulación de perros, sobre recargos y participaciones de tributos, 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución urbana e industrial, 32 por 100 de recargo sobre industria, impuesto sobre electricidad, riqueza mobiliaria, imposición municipal, arbitrio sobre bebidas, carnes frescas y saladas y de inquilinato para nutrir el presupuesto de ingresos de esta Merindad, por los años de vigencia que cada una comprende, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que contra las mismas proceda, pues pasados que sean, no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Valdivielso 22 de noviembre de 1927.—El Alcalde, P. O., Manuel García.

El día 26 de diciembre próximo, y hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial el arriendo en pública subasta para la recaudación del arbitrio municipal de toda clase de bebidas que se consuman en este término municipal durante los años de 1928, 1929 y 1930, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el pleno que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 38.600 pesetas.

El que desee tomar parte en dicha subasta consignará previamente en Depositaria municipal 1930 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

El que resulte agraciado con el arriendo, depositará el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el remate.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar o no este arriendo definitivamente, sin que por ello quepa derecho alguno a reclamar al licitador.

Fijado por Real orden de 23 de febrero último el cupo de consumo

de vino anual en esta Merindad en 1.400 hectólitros, y garantizado dicho consumo por este Ayuntamiento, el arrendatario de este arbitrio está obligado a garantizar a este municipio dicho cupo, para lo cual llevará libros o notas que así lo demuestren y comunicará por trimestres, mientras dure el arriendo, la cantidad consumida durante el mismo; en otro caso podrá el Ayuntamiento nombrar personal a su costa que lleve nota diaria de las introducciones que se realicen.

Del 10 por 100 de la fianza que deposite, se devolverá la parte equivalente a una tercera parte en la primera decena de enero de cada uno de los tres años, siempre que no existan reclamaciones pendientes de resolución.

Se declara que, durante los diez días que ha estado anunciado al público la subasta del arriendo de este arbitrio, según circulares por los pueblos y edicto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 250, no se ha presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., según cédula personal adjunta, ofrece pesetas céntimos (expresado en letra) por la recaudación del arbitrio municipal de Merindad de Valdivielso, sobre las bebidas espirituosas, espumosas, alcohólicas, aguardientes y licores, conforme al pliego de condiciones y tarifa de derechos, de los cuales tengo conocimiento, a partir de 1.º de enero próximo a 31 de diciembre de 1930.

(Pueblo, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso 23 de noviembre de 1927. —El Alcalde, P. O., Manuel García.

Alcaldía de Acedillo.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1928, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Acedillo 18 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Acedillo 18 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular, con la dotación anual de 1250 pesetas, más el 10 por 100 correspondiente a dicha cantidad, que serán satisfechas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar con 112 vecinos pudientes de la localidad, que satisfarán la cantidad de 4625 pesetas.

Los aspirantes, que deberán pertenecer al cuerpo de Médicos titulares, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre.

Berlangas de Roa 4 de octubre de 1927.—El Alcalde, Marino Sacristán.

ANUNCIOS PARTICULARES

VALDIVIELSO Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—
Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, moliduras, rodapiés, tablones, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

7

El día 22 del actual desapareció de esta ciudad una burra de pelo castaño, cerrada, de seis cuartas de alzada y con hormiguillo en los cascotes de las manos. La persona que sepa su paradero, puede dar aviso a Angel Sevilla, guarda del Castillo, Burgos, quien abonará gastos.